



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4850	16/10/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 619

***Mercado Único y Libre de Cambios.
Formación de activos externos de residen-
tes.***

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 17.10.08 inclusive, lo siguiente:

- I. Reemplazar el texto de la Comunicación “A” 4728 del 1.11.07, modificado por la Comunicación “A” 4786 del 14.3.08, que queda redactado en los siguientes términos:
 1. Las entidades autorizadas a operar en cambios sólo pueden dar curso a operaciones de cambio por ventas de divisas a residentes por la constitución de inversiones de portafolio en el exterior, en la medida que la transferencia de las divisas tenga como destino una cuenta a nombre del cliente que realiza la operación de cambio, abierta en una entidad bancaria del exterior, o en una entidad financiera del exterior que realice habitualmente actividades de banca de inversión.

La identificación de la entidad del exterior donde está constituida la cuenta y el N° de cuenta del cliente, deben quedar registrados en el boleto de cambio correspondiente.

Por compras de transferencias de divisas diarias para la constitución de inversiones de portafolio en el exterior mayores al equivalente de dólares estadounidenses diez mil (10.000) en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, la venta debe efectuarse con débito a una cuenta bancaria a la vista a nombre del cliente, o con transferencia vía MEP a favor de la entidad interviniente de los fondos desde cuentas bancarias a la vista del cliente, o con pago con cheque de la cuenta propia del cliente.
 2. Derogar el punto 2 de la Comunicación “A” 4603 del 11.12.06 y el punto 4 de la Comunicación “A” 4377 del 29.06.05.
- II. Establecer en el equivalente a dólares estadounidenses dos millones (2.000.000) mensuales el límite mensual establecido en el punto 2 de la



Comunicación "A" 4724 del 19.10.07, para las operaciones de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones regulados por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodriguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones